

TARIFA	ZONAS		
Escaparates a la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al año:			
Hasta 1 metro cuadrado	495	400	335
De 1,01 a 2 metros cuadrados	670	520	460
De 2,01 a 4 metros cuadrados	985	825	670
De 4,01 metros cuadrados en adelante	1.312	1.030	880

Artículo 3º.— Las cuotas o derechos de carácter fijo que se señalan en la tarifa precedente se devengarán de una sola vez en cada ejercicio económico, en el cual estará expuesto al público a los efectos de reclamación durante un plazo no menor a quince días, previo anuncio por Edicto en la forma de costumbre de esta localidad.

Una vez transcurrido dicho término, el expresado Ayuntamiento previa resolución de las reclamaciones producidas aprobará dicho padrón que será la base de los documentos cobratorios correspondientes, llevándose a cabo la cobranza voluntaria durante un plazo que no será nunca menor de 60 días, transcurridos los cuales se exigirán por la vía de apremio las cuotas que no hubiesen sido satisfechas.

Artículo 4º.— Las demás cuotas o derechos de tarifa que por su falta de fijez no pueden incluirse en el padrón, se devengarán desde el momento en que, proyectada la realización del acto que da origen al pago, se presente la oportuna o indispensable declaración a la Administración Municipal, la cual liquidará la cuota y librará el documento justificativo del pago y de la autorización correspondiente.

Artículo 5º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Se considerarán partidas fallidas aquellas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Cuando sea precedente la anulación se practicará ésta sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a los Agentes de Recaudación.

Artículo 6º.— Tendrán consideración de defraudadores, los que aluden el pago de los derechos señalados en la tarifa de esta Ordenanza, ocultando los actos de los que nace la obligación de contribuir o resistiéndose a su fiscalización, por los agentes del Ayuntamiento.

Artículo 7º.— Serán castigados los defraudadores, según el grado de malicia, ocultación o reincidencia, por medio de multas hasta el duplo de las cantidades defraudadas en la forma prevista en el artículo 757 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, cuyo texto y demás que se dicte para su aplicación regirán en cuanto no esté previsto en la presente Ordenanza, que estará en vigor durante 1987, hasta que se acuerde su derogación o modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo

724 de la Ley de Régimen Local vigente.
Arnedo, septiembre de 1986.— El Alcalde.

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de varios proyectos de obras III.C.1225

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1986 adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobación inicialmente los siguientes proyectos:

—Proyecto de defensas y acondicionamiento de la margen izquierda del río Ebro.

—Proyecto de urbanización de espacio libre sito entre Avda. de Madrid, Circunvalación y Camino Viejo de Alberite.

De conformidad con la legislación urbanística vigente, se someten dichos proyectos a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 19 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la calle Duques de Nájera (edificio Veracruz-Plaza de Europa) y anexo de cuotas provisionales III.C.1226

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la calle Duques de Nájera (edificio Veracruz-Plaza de Europa) y anexo de cuotas provisionales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, b del Reglamento de Gestión Urbanística y 119,3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, habilitándose un plazo de información pública de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; poniéndose de manifiesto el mismo en la Unidad de Infraestructura y Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que dentro de dicho plazo se estime oportuno interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto IV.1491

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Divorcio nº 566/86 a instancia de María Angeles Rivero Bedia, representado por el Procurador Sr. Peche en turno de oficio, contra Don Antonio Angel Herrera Fernández, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Don Antonio Angel Herrera Fernández, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda bajo apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 23 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación IV.1492

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 970/86 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Antonio Martínez Baranda cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 20 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación IV.1493

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 28/85 sobre lesiones agresión se cita a Lourdes de Ascensao Batalaha da Cruz y a Sonia Margarita da Cruz cuya última

residencia era Logroño, c/ La Cigüeña, nº 41-4º B y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 22 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas IV.1494

Doña Maria de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 108 de 1985 se ha practicado Tasación de Costas.

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas nº 108/85 seguido por lesiones agresión y cuyo pago corresponde a Gerardo Jiménez Pérez, Sebastian González Castillo, Aurelio Ramón Marteles Zaragaza, Francisco Manuel Marteles Zaragaza, Félix González López y Fernando Díaz Iturralde.

	Pesetas
Registro (D.C. 11)	65
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	45
Por tramitación juicio (T. 1ª Art. 28)	300
Expedición 8 despachos (D. C. 6ª)	1.120
Cumplimiento 8 despachos (Art. 31 T. 1ª)	560
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.400
Multas	42.000

Total de la Tasación de Costas 46.330

Importa la anterior tasación las figuradas Cuarenta y seis mil trescientas treinta pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, 19 de diciembre de 1986.